

Santiago, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de treinta de marzo del año dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua, **con declaración** en cuanto se dispone que doña [REDACTED] deberá ser reintegrada a sus funciones en la Municipalidad de Codegua en su calidad de funcionaria de planta y como Encargada de Remuneraciones.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 64.863-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Mario Carroza E., Sr. Jean Pierre Matus A. y Sr. Juan Manuel Muñoz P. (s). No firma, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, la Ministra Sra. Vivanco por estar con permiso.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. Santiago, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

